REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

FECHA: Miércoles, 16 de junio de 2010

ASISTENTES: Fernando Cordero, Presidente; Rolando Panchana, Segundo Vicepresidente; Pedro de la Cruz, Lourdes Tibán y Rocío Valarezo, Vocales.

Existe quórum.

HORA: 13H37 Inicia la sesión.

Actúa como Secretario el Dr. Francisco Vergara Ortiz, Secretario General.

Se encuentra presente el Dr. Andrés Segovia S., Prosecretario General.

Se trata el siguiente orden del día:

1. ***PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY PARA REPRIMIR EL LAVADO DE ACTIVOS.***

   Se da lectura al oficio No. 14512, de 3 de junio de 2010, remitido por el Procurador General del Estado, al que se adjunta el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley para Reprimir el Lavado de Activos.

   Luego de verificar el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la Constitución y en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009,

entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, de acuerdo al numeral 4 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 4 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el señor Procurador General del Estado, mediante oficio No. 14512 de 3 de junio de 2010, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **LEY REFORMATORIA A LA LEY PARA REPRIMIR EL LAVADO DE ACTIVOS**;

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará el proyecto de ley remitido, verificará que cumpla con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificado establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE**:

Artículo 1.- Calificar el proyecto de **LEY REFORMATORIA A LA LEY PARA REPRIMIR EL LAVADO DE ACTIVOS**, presentado por el señor Procurador General del Estado, mediante oficio No. 14512 de 3 de junio de 2010; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- El proyecto de Ley referido en el artículo 1 de esta resolución, es prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control para el tratamiento constitucional y legal correspondiente.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, el proyecto de **LEY REFORMATORIA A LA LEY PARA REPRIMIR EL LAVADO DE ACTIVOS** para que se inicie el trámite a partir del 17 de junio de 2010.

Se comunicará esta calificación al Procurador General del Estado.

2. OFICIO No. A-IMCP-387-2010. MUNICIPIO DEL CANTÓN PLAYAS.

Se da lectura al oficio No A-IMCP-387-2010, de 25 de mayo de 2010, suscrito por el señor Alcalde del cantón Playas, en el que se solicita se revise y apruebe del Proyecto de Ley de Legalización de Terrenos a favor de los Moradores y Posesionarios de los Predios que se encuentran ubicados dentro de la Jurisdicción del cantón Playas.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

RESUELVE:

Trasladar a la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, como un documento de trabajo (insumo) el oficio No. A-IMCP-387-2010, de 25 de mayo de 2010, del Municipio del cantón Playas, relacionado con el Proyecto de Ley de Legalización de Terrenos a favor de los Moradores y Posesionarios de los Predios que se encuentran ubicados dentro de la Jurisdicción del cantón Playas, ya que en dicha Comisión se está tratando un proyecto de ley sobre la materia.

Informar a la Municipalidad del Cantón Playas de esta Resolución.

3. PROYECTO DE LEY INTERPRETATIVA AL DECRETO LEGISLATIVO PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL No. 971 DE 20 DE JUNMIO DE 1996 Y LEY No. 2003-5 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 90 DE 27 DE MAYO DE 2003.

Se da lectura a oficio No. AN-VHE-51-10, de 9 de febrero de 2010, suscrito por el Asambleísta Virgilio Hernández, al que se adjunta el Proyecto de Ley Interpretativa al Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 971 de 20 de junio de 1996 y Ley No. 2003-5 publicada en el Registro Oficial No. 90 de 27 de mayo de 2003.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el asambleísta Virgilio Hernández, con el apoyo de varios asambleístas, mediante oficio No. AN-VHE-51-10 de 9 de febrero de 2010, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley Interpretativa al Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 971 de 20 de junio de 1996 y Ley No. 2003-5 publicada en el Registro Oficial No. 90 de 27 de mayo de 2003**;

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE**:

Art. 1.- Calificar el proyecto de **Ley Interpretativa al Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 971 de 20 de junio de 1996 y Ley No. 2003-5 publicada en el Registro Oficial No. 90 de 27 de mayo de 2003**, presentado por el asambleísta Virgilio Hernández, con el apoyo de varios asambleístas, mediante oficio No. AN-VHE-51-10 de 9 de febrero de 2010; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Art. 2.- El proyecto de Ley referido en el artículo 1 de esta resolución, es prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio.

Art. 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, el referido proyecto de ley y esta Resolución, para que se inicie el trámite a partir del 17 de junio de 2010.

4. *OFICIO No. CJEE-P-2010-207, COMISIÓN DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO.*

Se da lectura a oficio No. CJEE.P-2010-207, de 14 de junio de 2010, suscrito por la Presidenta de la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, en el que solicita ser recibida por el Consejo para realizar una exposición sobre el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

RESUELVE:

Convocar para recibir en Comisión General, en reunión del Consejo de Administración Legislativa, a los asambleístas que lo han solicitado. Se convocará para el próximo martes, 22 de junio, a partir de las 13H00.

5. *OFICIO No. AN-DNV-431-2010, COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y SEGURIDAD SOCIAL.*

Se da lectura a oficio No. AN-DNV-431-2010, de 25 de mayo de 2010, suscrito por la asambleísta Nivea Vélez, que tiene relación con el incumplimiento en la entrega de información por parte de la Superintendenta de Bancos.

Al respecto, luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la asambleísta Nivea Vélez con oficio No. AN-DNV-226-2009, de 12 de octubre de 2009, y No. 328 AN-DNV-2009 de 25 de noviembre de 2009, se dirige a la Superintendenta de Bancos para solicitar información sobre acciones que se han tomado en el caso de los perjudicados por el cierre de la Mutualista Benalcázar, en la provincia de Loja;

Que, con oficio No. SBS-DNEL-2009-1324, de 9 de diciembre de 2009, la Ing. Gloria Sabando, Superintendenta de Bancos, da respuesta a la asambleísta Nivea Vélez;

Que, con oficio No. No. AN-DNV-431-2010, de 25 de mayo de 2010, la asambleísta Nivea Vélez solicita al Presidente de la Asamblea Nacional que el trámite por incumplimiento en la entrega de información por parte de la Superintendenta de Bancos sea remitido a una Comisión Especializada; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE:

Avocar conocimiento de la solicitud presentada por la asambleísta Nivea Vélez, para que el incumplimiento en la entrega de información por parte de la Superintendenta de Bancos sea remitido a una Comisión Especializada; ya que revisada la documentación se encuentra que la Superintendenta de Bancos respondió a los oficios remitidos por la asambleísta Vélez, por lo tanto, no se traslada a ninguna Comisión.

14H07 ingresa a la sala la asambleísta Irina Cabezas.

6. *PROYECTO DE REGLAMENTO DE GRUPOS INTERPARLAMENTARIOS DE AMISTAD Y DE COORDINACIÓN RECÍPROCA.*

Se da lectura al Proyecto de Reglamento de Grupos Interparlamentarios de Amistad y de Coordinación Recíproca, artículo por artículo.

Los asambleístas integrantes del Consejo presentan varias observaciones, luego de lo cual, por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

RESUELVE:

Incorporar las observaciones presentadas al proyecto de de Reglamento de Grupos Interparlamentarios de Amistad y de Coordinación Recíproca, se repartirá la nueva versión en la próxima reunión del Consejo.

Siendo las 14H31 se retira de la sala asambleísta Rocío Valarezo.

7. *TEMAS ADMINISTRATIVOS.*

Siendo las 14H25 ingresa a la sala el Administrador General, para explicar temas administrativos:

➢ **TRANSPORTE PARA PERSONAL.**

Se da lectura a oficio No. 1004-AN-AG-FT-10, de 17 de mayo de 2010, suscrito por el Administrador General, Francisco Torres, relacionado con el servicio de transporte para el personal de la Asamblea Nacional.

Señor Presidente realiza varias observaciones que son aclaradas por el Administrador General.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad, con las observaciones presentadas por el Asambleísta Pedro de la Cruz.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

RESUELVE:

Avocar conocimiento del oficio No. 1004-AN-AG-FT-10, de 17 de mayo de 2010, suscrito por el Administrador General, Francisco Torres, relacionado con el servicio de transporte para el personal de la Asamblea Nacional.

Autorizar el Diseño y el inicio de la contratación del Servicio de Transporte para el Personal de la Asamblea Nacional, en los términos del oficio No. 1004-AN-AG-FT-10, y de acuerdo a la normativa legal vigente.

Disponer a la Administración presente un informe en forma trimestral y semestral sobre la optimización del servicio de transporte.

- **INCIDENTE ASAMBLEÍSTA JORGE ESCALA.**

Se da lectura a oficio No. 961-AN-AG-FT-10, de 6 de mayo de 2010, suscrito por el Administrador General y a oficio No. 553-SP-AN-2010, suscrito por el Mayor de Policía Milton López Cañizares, relacionados con un incidente ocurrido con el Asambleísta Jorge Escala, el 5 de mayo de 2010.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

RESUELVE:

Avocar conocimiento de oficios Nos. 961-AN-AG-FT-10, de 6 de mayo de 2010, suscrito por el Administrador General y 553-SP-AN-2010, suscrito por el Mayor de Policía Milton López Cañizares, relacionados con un incidente ocurrido con el Asambleísta Jorge Escala, el 5 de mayo de 2010.

Trasladar dichos documentos a conocimiento del asambleísta Jorge Escala.

- **INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE SEGURIDAD.**

Se da lectura a oficio No. 966-NA-AG-FT-10, de 7 de mayo de 2010, suscrito por el Administrador General, Francisco Torres, relacionado con la autorización para la instalación de una película de seguridad en todos los vidrios del edificio del Palacio Legislativo.

El señor Presidente considera necesario tener un informe técnico antes de aprobar este tema.

Los integrantes del Consejo concuerdan con lo expresado por el señor Presidente, por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

RESUELVE:

Avocar conocimiento del oficio No. 966-NA-AG-FT-10, de 7 de mayo de 2010, suscrito por el Administrador General, Francisco Torres, relacionado con la autorización para la instalación de una película de seguridad en todos los vidrios del edificio del Palacio Legislativo.

Disponer a la Administración presente para conocimiento del Consejo, un informe técnico sobre la clase de vidrios que se encuentran instalados en el edificio del Palacio Legislativo.

➢ **INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EDIFICIOS PALACIO LEGISLATIVO, DINADEP, ALAMEDA Y ACUARIUS.**

Se da lectura a oficio No. 962-AN-AG-FT-2010, de 7 de mayo de 2010, suscrito por el Administrador General, relacionado con la solicitud para que se autorice la instalación de pórticos detectores de metal de alto flujo y dos unidades de rayos x portátiles para los edificios Palacio Legislativo, DINADEP, Alameda II y noveno piso del edificio Acuarius.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

RESUELVE:

Avocar conocimiento de oficio No. 962-AN-AG-FT-2010, de 7 de mayo de 2010, suscrito por el Administrador General, relacionado con la solicitud para que se autorice la instalación de pórticos detectores de metal de alto flujo y dos unidades de rayos x portátiles para los edificios Palacio Legislativo, DINADEP, Alameda II y noveno piso del edificio Acuarius.

Autorizar a la Administración el inicio del proceso de contratación para la instalación de pórticos detectores de metal de alto flujo y dos unidades de rayos x portátiles para los edificios Palacio Legislativo, DINADEP, Alameda II y noveno piso del edificio Acuarius, con un presupuesto referencial de USD$ 80.434,00 más IVA, y de acuerdo a la normativa legal vigente.

8. VARIOS.

Señor Presidente realiza propuesta a los integrantes del Consejo para que el segundo receso legislativo se efectúe a partir del 16 de agosto.

Los integrantes concuerdan con lo manifestado por el señor Presidente, por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 123 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Pleno de la Asamblea Nacional sesionará de forma ordinaria y extraordinaria, con dos recesos anuales de quince días cada uno;

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642, de 27 de julio de 2009, establece en el inciso final del Art. 124 el receso parlamentario;

Que, el artículo 14 de la referida Ley en el numeral 1 dispone que el Consejo de Administración Legislativa planificará las actividades legislativas;

Que, el 31 de julio de 2009 se instaló la Asamblea Nacional; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Declárese receso legislativo desde el 16 hasta el 30 de agosto de 2010 (inclusive), para los asambleístas principales y suplentes de la Asamblea Nacional.

Artículo 2.- Facúltase al señor Presidente de la Asamblea Nacional convocar a sesión extraordinaria del Pleno y a los integrantes del Consejo de Administración Legislativa, cuando lo considere necesario.

Artículo Final.- Notifíquese el contenido de esta Resolución por Secretaría General de la Asamblea Nacional a las y los asambleístas. Esta Resolución entrará en vigencia desde la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

- 15H24 De acuerdo a lo resuelto por el Consejo, se inicia la presentación de la campaña publicitaria, ingresa a la sala Directora de Comunicación Julia Ortega, junto con representantes de la empresa publicitaria Terán & Morillo.

15H43 Se termina la reunión.

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General